

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Presenta el Lic. Antonio Porras Porras, mediante oficio DGT-205-2012, por medio del cual presenta criterio técnico sobre las solicitudes presentadas por los señores Luis Eun Shin y la Asociación Cámara de Pescadores Armadores y Actividades Afines de Guanacaste, para el aprovechamiento del recurso pepino de mar; lo anterior de conformidad con el Acuerdo AJDIP/009-2012.
- 2- Que en su informe, el Lic. Porras Porras recomienda otorgar sólo una licencia de pesca y que la misma sea otorgada al Sr. Luis Eun Shin, considerando que el mismo ya realizó inversiones en este sentido. Que el Sr. Eun Shin presentó una propuesta de apoyo a la investigación e inició operaciones aunque de manera tardía por situaciones que en muchos casos estuvieron fuera de su alcance.
- 3- Que no se recomienda dar licencias individuales a pescadores debido a que por la fragilidad del recurso se requiere establecer tres zonas de captura, de modo que se realice un captura por rotación de la siguiente manera:
 - a) Zona 1 de la Bahía Salinas a Playa Langosta en Santa Cruz, Guanacaste
 - b) Zona 2 de Playa Langosta a Cabo Blanco
 - c) Zona 3 de Cabo Blanco a Quepos.
- 4- Que la rotación de la pesca debe realizarse cada 15 días, de manera que se regrese cada mes y medio a la zona. Solo se permite acreditar a 5 buzos por zona de pesca, ya que socioeconómicamente no sería rentable al menos de momento, incluir más buzos.
- 5- Que el permisionario deberá aportar como requisito para la emisión de la licencia, los contratos de compra-venta de los pepinos de mar que suministrarán los buzos acreditados, estableciéndose en el mismo el precio de pago-el cual se sugiere que

ACUERDO N°.

AJDIP-

109-2012

SESION ORDINARIA

013-2012

02-03-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

Comisión de Tarifas

podría ser de US\$0.5 por espécimen-, y las condiciones técnicas que deben tener los pepinos de mar capturados.

- 6- También el permisionario y los buzos deben comprometerse a completar y entregar mensualmente los formularios de captura de pepino de mar, por día y por zona de pesca por especie.
- 7- La licencia aunque sea emitida por seis años, quedará supeditada a informes y evaluaciones trimestrales que permitan valorar la conveniencia de suspender dicha licencia por razones de sostenibilidad del recurso objeto de la misma.
- 8- El permisionario deberá garantizar y facilitar el transporte y las condiciones de trabajo que requiera el biólogo o biólogos que se designen para la supervisión de las capturas. Realizándose al menos un muestreo por semana en la zona de pesca correspondiente.
- 9- Escuchado el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

- 1- Autorizar el otorgamiento de una licencia de pesca comercial, para la extracción del recurso pepino de mar, al señor Luis Eun Shin, portador de la cédula de identidad número 8-0062-0754 .
- 2- Dicha licencia estará sujeta y condicionada en todos sus extremos a las disposiciones señaladas por la Dirección Técnica mediante oficio DGT-205-2012 del 24 de febrero de 2012, suscrito por el Lic. Antonio Porras Porras.
- 3- El canon correspondiente por concepto de ésta licencia de pesca, estará sujeta a la definición de la misma que realice la Junta Directiva, de conformidad con la recomendación vertida en ese sentido por la Comisión de Tarifas, tomando como referencia la propuesta presentada por el Sr. Eun Shin en la solicitud que sirve de sustento para la adopción del presente acuerdo.
- 4- Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal



ACUERDO N°.

AJDIP-

109-2012

SESION ORDINARIA

013-2012

02-03-2012

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

Comisión de Tarifas

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

